



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0190** 2019-GRA-GR

Huaraz, **27 MAR. 2019**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del estado, modificado por Ley 30305, concordante con el artículo N° 2 de la Ley N° 27862, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consigna que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, asimismo conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 44, enunciado 44.1 que faculta a la OPMI del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local ser el responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el Módulo de Programación Multianual de Inversiones y en el artículo 45, en su enunciado 45.2 precisa que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 018-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGPI de fecha 22 de febrero de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva del Gobierno Regional, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad. Este comité dará seguimiento a la Cartera Priorizada de Inversiones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 0056-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SGPR de fecha 22 de Marzo de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita modificar a los miembros del Comité de Seguimiento de las Inversiones;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; en cumplimiento del Capítulo VII, en los artículos 44 y 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, el cual rige desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta; la vigencia de la norma, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : Gobernador Regional
- **SECRETARIO TÉCNICO** : Sub Gerencia de Promoción de Inversiones – OPMI



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

• MIEMBROS:

- Vice Gobernación
- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Administración
- Sub Gerencia de Estudios
- Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar a las Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2019

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO